



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
ABOGADA

Carrera 12 No 56-59 oficina 204 edificio cincuentenario, cel. 317-9124422

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad,

REF: SOLICITUD REQUERIMIENTO EPS
RADICADO: 547-2018
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR
DEMANDADO: JOHAN ALEXIS GAMBOA SIERRA identificado con la cédula de
ciudadanía No. 1.098.704.164 de Bucaramanga y YESICA TATIANA
INFANTE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No.
1.095.826.428 de Floridablanca

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 128.011 del C, S de la J, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.383.376 de Cúcuta, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 núm. 4 del C.G.P y al artículo 291 parágrafo 2 del núm. 6 del C.G.P se y en concordancia con el decreto 806 del 204 Artículo 8 **Notificaciones Personales Parrafo 2** "la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte podrá solicitar para identificar y ubicar los bienes especialmente el lugar de trabajo y la dirección información de la direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales" solicito respetuosamente se oficie a **SALUD TOTAL** con el fin de que sea suministrado los datos para identificar y ubicar los bienes especialmente el lugar de trabajo y la dirección electrónica para ubicar a el demandado señor(a): **JOHAN ALEXIS GAMBOA SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.704.164 de Bucaramanga y **NUEVA EPS** con el fin de que sea suministrado los datos para identificar y ubicar los bienes especialmente el lugar de trabajo y la dirección electrónica para ubicar a le demandado señor(a) : **YESICA TATIANA INFANTE MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.826.428 de Floridablanca; una vez así aparecen en la base de datos del FOSYGA.

Agradezco de antemano su valiosa Colaboración,

Anexo, pantallazo de fosyga.

Atentamente.

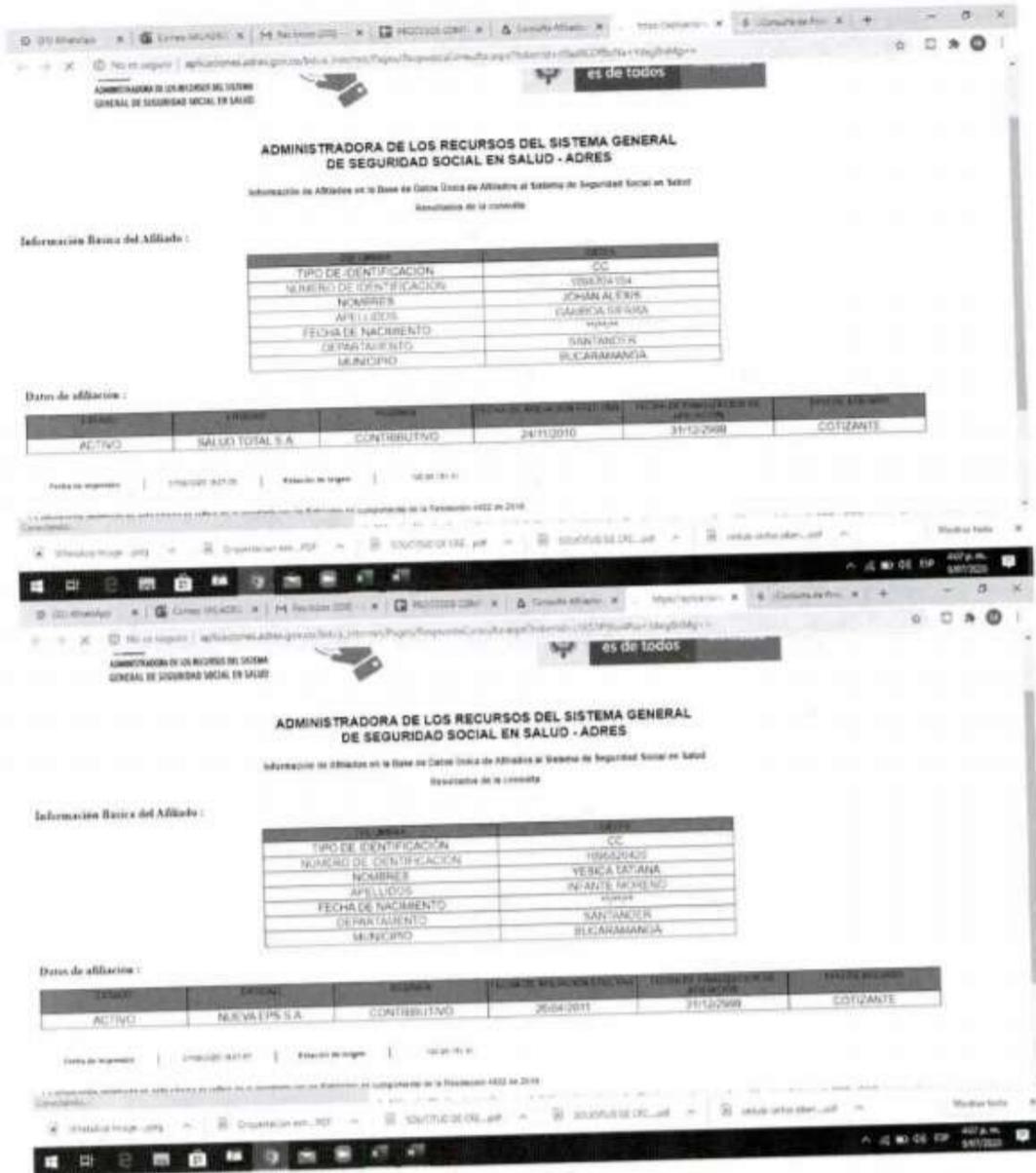
RAMA JUD BUCARAMANGA
JUZG. 17 CIVIL MPAL
10 JUL '20 Ph1:14:57

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
CC 60.383.376 de Cúcuta
T.P 128.011del C. S. de la Judicatura



MIL AGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
ABOGADA
Carrera 12 No 36-59 oficina 604 edificio circunventenaria, cel. 317-6124483





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO

ABOGADA

CALLE 13 NO 30-50 OFICINA 206 EDIFICIO CINCUENTENARIO, TEL: 317-9124458

Señor (a)

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

10 JUL 2020
Fudy

REFERENCIA: SOLICITUD DE EXPEDIENTE
RADICADO: 547-2018
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR
DEMANDADO: JOHAN ALEXIS GAMBOA SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.704.164 de Bucaramanga y YESICA TATIANA INFANTE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.826.428 de Floridablanca.

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.383.376 de Cúcuta y Tarjeta Profesional Número 128.011, del Consejo Superior de la Judicatura; actuando como apoderada y Representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR Nit. No. 900.780.761-7,, por medio del presente memorial solicito a usted de forma respetuosa, el expediente completo de dicho proceso que reposa en su despacho y a su vez la respectiva información de títulos que han sido consignados a este proceso.

Fundamento nuestra solicitud en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración,

Atentamente,

MILAGROS MARIA PAOLA OLIVARES VELASCO
CC 60.383.376 de Cúcuta
T.P 128.011 del C. S. de la Judicatura

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RAD. 680014003017-2018-00547-00
EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante, Dra. MILAGROS MARÍA PAOLA OLIVARES VELASCO, solicita se oficie a Salud Total EPS y Nueva EPS, a fin de que suministren información de los demandados, e igualmente que se le informe sobre los Títulos de Depósito Judicial existentes por razón y efectos de las medidas cautelares decretadas en contra del extremo pasivo.

Bucaramanga, agosto 21 de 2.020
La secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, así como el contenido de los escritos allegados por la profesional del derecho que representa los intereses de la aquí demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR, **SE ORDENA OFICIAR** a Salud Total EPS y a la Nueva EPS, con el objeto de que se sirva suministrar a éste Estrado Judicial, toda la información de contacto que posean en sus bases de datos, respecto de los aquí demandados JOHAN ALEXIS GAMBOA SIERRA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.098.704.164 y YESICA TATIANA INFANTE MORENO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía # 1.095.826.428, especialmente: (i) su dirección física de domicilio y/o residencia y/o trabajo; (ii) dirección electrónica - e-mail -; (iii) nombre de su empleador - persona natural y/o jurídica; (iv) dirección física y/o electrónica del empleador. Librense por Secretaría las correspondientes comunicaciones.

De cara a la existencia de Títulos de Depósito Judicial por razón y efecto de las medidas cautelares decretadas en contra de los antes mencionados, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, que, en razón de fallas técnicas en el Sistema de Depósitos Judiciales, en éste momento es imposible dar la información requerida, la cual se le hará llegar vía correo electrónico una vez superadas las mismas.

Por otro lado, téngase en cuenta para todos los efectos legales, las nuevas direcciones físicas y/o electrónicas que sean aportadas por la parte actora para efectos de notificación del extremo pasivo.

Finalmente, sobre la petición de la apoderada demandante, en el sentido de que se le suministre el expediente contentivo del proceso ejecutivo que ocupa nuestra atención, **SE ORDENA** enviar copia digitalizada del mismo a su correo electrónico *credito.serlibres@hotmail.com* y *santamariaoro@hotmail.com*.

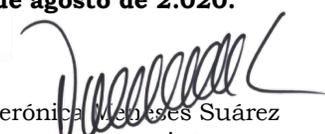
PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. **79**
HOY, **24 de agosto de 2.020.**


Verónica Meneses Suárez
secretaria